



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR No. - 0129

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

PARA: DIRECTORES DE DESPACHO, PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS QUE MANEJEN PROCESOS CONTRACTUALES.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LOS SUPERVISORES.

FECHA: 09 de mayo de 2025

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece la importancia de la supervisión e interventoría en los contratos estatales para garantizar la transparencia, la moralidad administrativa y prevenir actos de corrupción. Por lo tanto, las entidades públicas deben vigilar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, dependiendo de la naturaleza del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión contractual implica el seguimiento continuo del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la liquidación del contrato. Por ello, se exhorta a los directores de despacho, profesionales especializados y profesionales universitarios encargados de la supervisión de contratos a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Título 3: "Actividades específicas a cargo del supervisor" del Manual de Supervisión, adoptado mediante el Decreto Departamental No. 811 del 21 de julio de 2017, con el propósito de garantizar una correcta ejecución contractual.

En el evento de advertirse retrasos que puedan afectar gravemente la ejecución del contrato, es deber del supervisor informar de forma oportuna y con los soportes suficientes al ordenador del gasto, a la Oficina de Asuntos Legales y Públicos, y a la dirección de contratación acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.

Finalmente, se reitera que cada supervisor debe organizar el archivo de los contratos bajo su cargo, dado que es su obligación exclusiva velar por las actuaciones correspondientes en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyectó: -Estefany Franco Calderón- Contratista Oficina de Asuntos Jurídicos